

Señores

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA (REPARTO)

E.S.D.

Ref.: **ACCIÓN DE TUTELA** – Solicitud de amparo constitucional

Accionante: Carolina López Mazuera

Accionados:

1. Unión Temporal Convocatoria FGN 2024 (Universidad Libre y Talento Humano y Gestión S.A.S.)
2. Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC
3. Fiscalía General de la Nación – Dirección Ejecutiva – Subdirección de Talento Humano – Subdirección de Apoyo a la Comisión de Carrera Especial

Derechos vulnerados: Derecho al debido proceso (Art. 29 C.P.), acceso a cargos públicos (Art. 40 C.P.), igualdad (Art. 13 C.P.) y principio de buena fe (Art. 83 C.P.)

Yo, **Carolina López Mazuera**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. [REDACTED] Valle del Cauca, residente en Barrancabermeja [REDACTED] obrando en nombre propio, presento acción de tutela contra las entidades anteriormente mencionadas, por considerar que se han vulnerado mis derechos fundamentales al debido proceso, igualdad, y acceso a cargos públicos, conforme a los siguientes:

1. HECHOS

- a. Me inscribí en la convocatoria FGN 2024 ofertada por la Fiscalía General de la Nación, para la vacante de Profesional Especializado II, **código de empleo I-106-AP-05-(7)**, número de **inscripción 0132904**, modalidad ingreso, dentro del proceso de Gestión de Bienes.
- b. La inscripción se realizó a través de la plataforma SIDCA3 operada por la Unión Temporal Convocatoria FGN 2024. Durante el proceso, el **sistema requería obligatoriamente cargar el documento de identidad para poder continuar con la inscripción**. Este requisito fue cumplido, así como el cargue de los demás documentos requeridos como títulos académicos y certificados de experiencia.
- c. El sistema permitió avanzar y habilitó el botón de pago, confirmando la inscripción con el **estado 'Inscrito – Pagado'**.
- d. No obstante, en la etapa de Verificación de Requisitos Mínimos (VRMCP), fui declarada 'No admitida', bajo el argumento de que no se acreditaban requisitos

mínimos de educación y experiencia, porque **supuestamente no cargué ningún documento, lo cual es falso.**

- e. Actualmente el sistema SIDCA3 muestra la información registrada (educación, experiencia, otros soportes), pero ya no presenta los archivos cargados, lo cual indica una falla técnica atribuible a la plataforma operada por la Unión Temporal.
- f. Esta situación vulnera los principios de buena fe, confianza legítima y transparencia, ya que el sistema validó inicialmente los documentos y luego los excluyó sin justificación, impidiendo la participación en igualdad de condiciones.
- g. La etapa de reclamaciones ya cerró, y no existe otro mecanismo judicial ordinario para subsanar esta vulneración, constituyéndose un perjuicio irremediable.
- h. Se resalta que el sistema obligaba al cargue de los adjuntos, tanto para la Cedula de Ciudadanía como requisito inicial como para el resto de información, por tanto no era posible agregar descripciones sin el respectivo soporte pdf.

2. DERECHOS FUNDAMENTALES VULNERADOS

- Derecho a la igualdad (Art. 13 C.P.)
- Derecho al debido proceso (Art. 29 C.P.)
- Derecho al acceso a cargos públicos (Art. 40 C.P.)
- Principio de buena fe (Art. 83 C.P.)
- Legalidad y eficacia administrativa (Art. 209 C.P.)

3. PETICIONES

- h. Ordenar a la Unión Temporal Convocatoria FGN 2024 y a la CNSC revisar el expediente digital de la inscripción No. 0132904 y verificar la trazabilidad de los documentos cargados en la plataforma SIDCA3.
- i. Ordenar la inclusión provisional de la accionante en el listado de admitidos mientras se revisa de fondo su situación.
- j. Adoptar medida provisional para garantizar que no se le excluya del proceso mientras se resuelve esta acción.
- k. Impartir instrucciones a la Fiscalía General de la Nación y a la CNSC para mejorar las garantías técnicas y jurídicas del sistema de inscripción.
- l. Si los datos fueron mal indexados a la Base de Datos por fallas en la plataforma, permitir adjuntar todos los documentos que claramente se reportan en el sistema donde aparecen solo descripciones sin su respectivo PDF.

4. PRUEBAS

- Capturas de pantalla del sistema SIDCA3 con evidencia de los registros de educación, experiencia y otros soportes.

➤ Registro de inscripción v constancia de pago.

➤ Publicación oficial del estado de 'No Admitida'

5. FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Constitución Política de Colombia: artículos 2, 13, 29, 40, 83, 86.
- Jurisprudencia: T-172/13, T-217/17, T-211/16 (errores de plataformas y carga de documentos en procesos de selección pública).
- Acuerdo 001 de 2025 de la Fiscalía General de la Nación y la CNSC.

6. JURAMENTO

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que no he presentado otra acción de tutela con el mismo objeto ni ante otro juez.

Atentamente,

Carolina López Mazuera